



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 06717 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue”*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras



6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
8. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
9. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro. 06260 del 09 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO".
10. Que mediante el Decreto 012 del 29 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", se autoriza hasta 31 de diciembre de 2021, al Gerente General de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío para efectuar modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda del Quindío para la vigencia 2021.
11. Que mediante Ordenanza 007 de 2021 se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de **cambiar el nombre y sigla de la empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.**
12. Que el Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, mediante oficio de noviembre 16 de 2021, solicita al CODEFIS adicionar recursos en el Presupuesto de la entidad, toda vez que ha recibido Transferencias Corrientes del Departamento del Quindío, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, según lo establece el Decreto Nro.0627 de 2021, con destino a Gastos de Funcionamiento (Adquisición de bienes y servicios, Servicios Prestados a las Empresas de Producción).
13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 17 de noviembre de 2021, como consta en el Acto Nro. 000...



PROYECTA, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, con destino a gastos de funcionamiento de la entidad.

14. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$300.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000, 00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	\$300.000.000,00
2.1.	Funcionamiento	\$300.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS